



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

1. SECRETARIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2015 y que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCION: RELACION DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención 12/15, de fecha 27 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que constan literalmente en el acta.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.

3. INTERVENCION: EXPTE N.º 269/2015. MODIFICACION DE CREDITOS N.º 15/2015: TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 24 de julio de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 15/2015, con la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos (Area de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
161 21005	1	Gestión de cobro de Infraestructuras Red Arterial.	3.900'00
		TOTAL GASTOS	3.900'00

Bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos (Area de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
151 22670	1	Convenio Universidad Politécnica	3.900'00
		TOTAL GASTOS	3.900'00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

4. ALCALDIA: EXPTE N.º 228/2015. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MONCADA Y NAQUERA EN LAS TAREAS DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS EN AMBOS TERMINOS MUNICIPALES.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 24 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el Texto Íntegro del **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MONCADA Y NÁQUERA PARA LA COOPERACIÓN RECÍPROCA EN TAREAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS EN AMBOS TÉRMINOS MUNICIPALES** en los términos citados.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos



documentos precise la ejecución de este acto.

Tercero. Remitir certificación de este acto al Ayuntamiento de Moncada, para su conocimiento y efectos oportunos.

5. ALCALDIA: EXPTE. N.º 0153/2014. PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DEL PARQUE MUNICIPAL DE VEHICULOS.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Prorrogar por plazo de un año el contrato de servicios de **SEGURO DEL PARQUE DE VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA** sucrito con la Aseguradora **CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CASER.**

Segundo. Notificar este acto a la aseguradora para su conocimiento y efectos oportunos, emplazándole para que se persone en el Ayuntamiento de Náquera al objeto de suscribir la prórroga del contrato.

6. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 278/2014. ESTUDIO Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACION UNICA DE LAS OBRAS “AMPLIACION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL”.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Obras Públicas y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Certificación Unica de las obras “**AMPLIACION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**”, por importe de **40.264’06** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **JOFIBA, S. A.** empresa adjudicataria de las obras, por importe de **40.264’06** euros, IVA incluido, correspondiente a la Certificación aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **164.61903** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



7. URBANISMO: EXPTE. N.º 178/2015. MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS SUELO URBANO CIUDAD JARDIN.

Vista la propuesta de acuerdo del Sr. Concejal delegado de Urbanismo, , la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Iniciar los trámites para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Nàquera en los siguientes aspectos:

- Inclusión en el suelo urbano ciudad jardín, como uso compatible, el TERCARIO.
- Adecuar las normas aplicables al suelo no urbanizable a la legislación urbanística en vigor.

8. URBANISMO: EXPTE. N.º 201/2015. DEVOLUCION A PUY MAJOR S. L. LA GARANTIA DE SIMULTANEIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION LOM 279/2006.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Estimar la petición de don, en representación de la mercantil **CONSTRUCCIONES PUY MAYOR, S.L.**, y, en consecuencia, proceder a la cancelación y devolución de la garantía prestada para asegurar los posibles daños o desperfectos que se pudieran causar en el suelo, aceras o afirmados de la vía pública, como consecuencia de las obras objeto de licencia con n.º de expediente 279/2006, a llevar a cabo en la calle Manuel Sánchez Navarrete de Náquera, consistentes en **“CONSTRUCCION DE 13 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJES EN LAS PARCELAS 27 Y 18 DEL PAI DE L’HORTA DE VINYES ”.**

Segundo. Dar traslado a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a la mercantil **CONSTRUCCIONES PUY MAYOR, S. L.** titular de la licencia de obras que prestó la garantía a los efectos oportunos.



9. URBANISMO: LICENCIAS DE SEGREGACION:

9.1. EXPTE. N.º 215/2015: LICENCIA DE SEGREGACION DE LA FINCA REGISTRAL N.º 9816 SITA EN LA URBANIZACION “EL PARAISO” DE NAQUERA.

Visto el expediente de Licencia de Segregación número 215/2015,

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Concejal delegado de Urbanismo y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder la licencia de segregación solicitada por doña, para segregar la finca registral n.º 9.816, tomo 1.934, libro 118 del Ayuntamiento de Nàquera y folio 207, con una superficie registral de 1.606 m², de la siguiente forma:

- Parcela 1: 808 m².
- Parcela 2: 798 m².

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10. BIENESTAR SOCIAL: EXPTE. N.º 120/2015. CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MEDIACION EN EL MUNICIPIO DE NAQUERA.

Visto la propuesta de la Concejal delegada de Bienestar Social, de fecha 27 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Concejal delegado de Urbanismo y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar definitivamente el Convenio de **PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIACION EN EL MUNICIPIO DE NAQUERA”**

Segundo. Notificar el acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.



11. FIESTAS: EXPTE. N.º 270/2015. CONTRATO PRIVADO DE LOS ESPECTACULOS, ORQUESTAS Y PARQUES PROGRAMADOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, a petición de todos sus miembros, **ACUERDA:**

Unico. Retirar el expediente del Orden del Día al objeto de tramitar el expediente y, especialmente, incorporar al mismo los Informes de Intervención y Secretaría.

12. FIESTAS: EXPTE. N.º 275/2015. CONTRATO DE SERVICIOS DE “COBERTURA SANITARIA PARA ACTOS TAURINOS” ORGANIZADOS POR LA PEÑA TAURINA DE NAQUERA.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, a petición de todos sus miembros, **ACUERDA:**

Unico. Retirar el expediente del Orden del Día al objeto de tramitar el expediente y, especialmente, incorporar al mismo los Informes de Intervención y Secretaría.

13. FIESTAS: EXPTE. N.º 045/2015. AUTORIZACION VERBENAS POPULARES EN LA VIA PUBLICA-2015.

13.1. ASOCIACION SOCIOCULTURAL BONANZA DE NAQUERA: “DISCOMOVIL” DIAS 20, 21 Y 22 DE AGOSTO DE 2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta de la Sra. Concejala de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la **ASOCIACION SOCIOCULTURAL BONANZA** de Nàquera, la celebración los **días 20, 21 y 22 de agosto de 2015**, DISCOMOVIL, condicionado a:

1. Condiciones específicas:

- El horario para la celebración de la Discomóvil los días 20, 21 y 22 de agosto de 2015, será el establecido por la Junta de Gobierno Local. Como máximo hasta las 3'00 horas de la madrugada de los días 21, 22 y 23 de agosto de 2015.



- No podrán sobrepasar los límites de contaminación acústica establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, siendo los niveles máximos de emisión los indicados en la tabla I del Anexo II de dicha ley.

- Los organizadores de los actos dispondrán en el lugar de celebración de un botiquín portátil para atender posibles siniestros dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

- Previamente al ejercicio y montaje de los correspondientes actos deberá personarse en las dependencias de la policía local con objeto de acreditar tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, quedando automáticamente sin efecto la autorización concedida en caso de no acreditarse dicha condición.

- Deberán disponer de las dotaciones higiénicas determinadas en el artículo 237 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell.

Segundo. Autorizar la cesión de 500 sillas y sus mesas correspondientes y el escenario para los actos programados los días 20, 21 y 22 de agosto de 2015, siempre y cuando las disponibilidades del Ayuntamiento lo permitan.

Tercero. Notificar este acto al legal representante de la **ASOCIACION SOCIOCULTURAL BONANZA** de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

13.2. URBANIZACION CORRAL NOU DE NAQUERA: “DISCOMOVIL Y OTROS ESPECTACULOS” DIAS 1 AL 7 DE AGOSTO DE 2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta de la Sra. Concejala de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la **URBANIZACION CORRAL NOU** de Náquera, la celebración los **días 1 al 8 de agosto de 2015**, VERBENA, BAILE DE SALON, PLAY-BACK, CINE A LA FRESCA y DISCOMOVIL, condicionado a:

1. Condiciones específicas:

- El horario para la celebración de la Discomóviles y espectáculos los **días 1 al 7 de agosto de 2015**, será el establecido por la Junta de Gobierno Local. **Como máximo hasta las 3'00 horas de la madrugada de los días 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de agosto de 2015.**

- No podrán sobrepasar los límites de contaminación acústica establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, siendo los niveles máximos de emisión los indicados en la tabla I del Anexo II de dicha ley.



- Los organizadores de los actos dispondrán en el lugar de celebración de un botiquín portátil para atender posibles siniestros dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

- Previamente al ejercicio y montaje de los correspondientes actos deberá personarse en las dependencias de la policía local con objeto de acreditar tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, quedando automáticamente sin efecto la autorización concedida en caso de no acreditarse dicha condición.

- Deberán disponer de las dotaciones higiénicas determinadas en el artículo 237 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell.

Segundo. Autorizar la instalación de **BARRA PARA VENTA DE BEBIDAS** durante la celebración de los actos programados del 1 al 8 de agosto de 2015, condicionado a:

- La autorización se entenderá concedida exclusivamente durante el horario autorizado para las actividades recreativas y espectáculos públicos de los días del 1 al 8 de agosto de 2015.

- No se permitirá la venta, dispensación y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.

- Deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones de venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años. Este cartel deberá colocarse en la zona, instalación o lugar a la que haya que dirigirse para adquirir la bebida alcohólica.

Tercero. Notificar este acto al legal representante de la **URBANIZACION CORRAL NOU** de Nàquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

13.3. URBANIZACION PLA DE L'ESTEPAR DE NAQUERA: "ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPECTACULOS" DIAS 17 AL 22 DE AGOSTO DE 2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta de la Sra. Concejala de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la **ASOCIACION DE VECINOS PLA D'ESTEPAR 1-2-3** de Nàquera, la celebración los **días 16 al 22 de agosto de 2015**, MONOLOGO, NOCHE DE DISFRACES, NOCHE DE CINE, NOCHE DE SALSA, NOCHE DE ESPECTACULO Y PLAY-BACK 23 HORAS VERBENA, condicionado a:

1. Condiciones específicas:

- El horario para la celebración de las actividades recreativas y espectáculos los días **16 al 22 de agosto de 2015**, será el establecido por la Junta de



Gobierno Local. Como máximo hasta las 3'00 horas de la madrugada de los días 17, 18, 19, 20 21, 22 y 23 de agosto de 2015.

- No podrán sobrepasar los límites de contaminación acústica establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, siendo los niveles máximos de emisión los indicados en la tabla I del Anexo II de dicha ley.

- Los organizadores de los actos dispondrán en el lugar de celebración de un botiquín portátil para atender posibles siniestros dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

- Previamente al ejercicio y montaje de los correspondientes actos deberá personarse en las dependencias de la policía local con objeto de acreditar tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, quedando automáticamente sin efecto la autorización concedida en caso de no acreditarse dicha condición.

- Deberán disponer de las dotaciones higiénicas determinadas en el artículo 237 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell.

Respecto a la autorización para la venta de bebidas alcohólicas en la "barra del bar", para el establecimiento de la actividad de bar, según se establece en la ley 14/2010 **deberá obtenerse la correspondiente licencia de apertura conforme lo establecido en el art. 9. Dicha autorización lleva implícita la autorización de venta de bebidas alcohólicas. El ejercicio de dicha actividad sin la correspondiente autorización está tipificada como infracción grave.**

Segundo. Notificar este acto al legal representante de la **ASOCIACION DE VECINOS PLA D'ESTEPAR 1-2-3** de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

13.4. PEÑA TAURINA DE NAQUERA: "BARRA PARA VENTA DE BEBIDAS EN LOS FESTEJOS TAURINOS" DIAS 20, 21 Y 22 DE AGOSTO DE 2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta de la Sra. Concejala de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la **PEÑA TAURINA NAQUERA** la instalación de **BARRA PARA VENTA DE BEBIDAS** en la Plaza Cronista Emilio Lluch de Náquera durante la celebración de los Festejos Taurinos programados para los días 20, 21 y 22 de agosto de 2015, condicionado a:

- La autorización se entenderá concedida exclusivamente durante el horario autorizado para la celebración de los festejos taurinos los días 20, 21 y 22 de agosto de 2015.

- Las bebidas no se dispensarán en vasos de cristal.



- La zona destinada a la venta de bebidas en la que se dispensen bebidas alcohólicas será para el público espectador no siendo necesario el acceso al recinto para llegar hasta dicha zona.

- No se permitirá la venta, dispensación y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.

- Deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones de venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años. Este cartel deberá colocarse en la zona, instalación o lugar a la que haya que dirigirse para adquirir la bebida alcohólica.

Segundo. Notificar este acto al legal representante de la **PEÑA TAURINA NAQUERA** de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

13.5. PEÑA TAURINA “EL CUERNO” DE NAQUERA: “BARRA PARA VENTA DE BEBIDAS EN LOS FESTEJOS TAURINOS” DIAS 6, 7 Y 8 DE AGOSTO DE 2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta de la Sra. Concejala de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la **PEÑA TAURINA EL CUERNO** de Naquera la instalación de **BARRA PARA VENTA DE BEBIDAS Y SNACK** en la Plaza Cronista Emilio Lluch de Náquera durante la celebración de los Festejos Taurinos programados para los días 6, 7 y 8 de agosto de 2015, condicionado a:

- La autorización se entenderá concedida exclusivamente durante el horario autorizado para la celebración de los festejos taurinos los días 6, 7 y 8 de agosto de 2015.

- Las bebidas no se dispensarán en vasos de cristal.

- La zona destinada a la venta de bebidas en la que se dispensen bebidas alcohólicas será para el público espectador no siendo necesario el acceso al recinto para llegar hasta dicha zona.

- No se permitirá la venta, dispensación y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.

- Deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones de venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años. Este cartel deberá colocarse en la zona, instalación o lugar a la que haya que dirigirse para adquirir la bebida alcohólica.

Segundo. Notificar este acto al legal representante de la **PEÑA TAURINA EL CUERNO** de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

13.6. URBANIZACION LAS LOMAS B DE NAQUERA: “ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPECTACULOS” DIAS 31 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO DE 2015.



La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta de la Sra. Concejala de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la **URBANIZACION LAS LOMAS B** de Náquera, la celebración los **días 31 de julio y 1, 2 y 3 de agosto de 2015**, KARAOKE, PLAY-BACK y ESPECTACULOS, condicionado a:

1. Condiciones específicas:

- *El horario para la celebración de las actividades recreativas y espectáculos los días 31 de julio y 1, 2 y 3 de agosto de 2015, será el establecido por la Junta de Gobierno Local. Como máximo hasta las 3'00 horas de la madrugada de los días 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2015.*

- *No podrán sobrepasar los límites de contaminación acústica establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, siendo los niveles máximos de emisión los indicados en la tabla I del Anexo II de dicha ley.*

- *Los organizadores de los actos dispondrán en el lugar de celebración de un botiquín portátil para atender posibles siniestros dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.*

- *Previamente al ejercicio y montaje de los correspondientes actos deberá personarse en las dependencias de la policía local con objeto de acreditar tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, quedando automáticamente sin efecto la autorización concedida en caso de no acreditarse dicha condición.*

- *Deberán disponer de las dotaciones higiénicas determinadas en el artículo 237 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell.*

- *Para la celebración de las actividades acuáticas se deberá cumplir lo establecido en el Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell así como Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas*

Segundo. Notificar este acto al legal representante de la **URBANIZACION LAS LOMAS B** de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

13.7. COMISION DE FIESTAS LAS TRES RUTAS: "BARRA PARA VENTA DE BEBIDAS EN LOS FESTEJOS" DIAS 20, 21, 22 Y 23 DE AGOSTO DE 2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta de la Sra. Concejala de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**



Primero. Autorizar a la **COMISION DE FIESTAS LAS TRES RUTAS** de Nàquera la instalación de **BARRA PARA VENTA DE BEBIDAS** durante la celebración de las Discomóviles autorizadas con motivo de las fiestas de la urbanización para los días 20, 21, 22 y 23 de agosto de 2015, condicionado a:

- *La autorización se entenderá concedida exclusivamente durante el horario autorizado para la celebración de los discomóviles los días 20, 21, 22 y 23 de agosto de 2015.*

- *No se permitirá la venta, dispensación y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.*

- *Deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones de venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años. Este cartel deberá colocarse en la zona, instalación o lugar a la que haya que dirigirse para adquirir la bebida alcohólica.*

Segundo. Notificar este acto al legal representante de la **COMISION DE FIESTAS LAS TRES RUTAS** de Nàquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 en relación con el 83 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa y especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, se pasa a debatir y votar el siguiente asunto:

14. RECURSOS HUMANOS: EXPTE. N.º 274/2015. CREACION DE BOLSA DE TRABAJO DE PSICOLOGO MUNICIPAL.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de empleo para suplir al Psicólogo Municipal y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo para **PSICOLOGO MUNICIPAL** en los términos en que figuran en el expediente.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para constituir la bolsa de empleo para cubrir la plaza de **PSICOLOGO MUNICIPAL** que ha quedado vacante por disfrutar su titular de excedencia voluntaria hasta julio de 2016.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Tercero. Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas junto con la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en extracto en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, en el Tablón de Edictos y en la Página WEB del Ayuntamiento de Náquera, siendo la fecha del anuncio en el DOGV la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Náquera, 3 de agosto de 2015

El Secretario

Fdo.: José Cervera Madrid